

educativa y la creación de Centros Experimentales bajo la supervisión de los Institutos de Ciencias de la Educación.

Corresponde al Gobierno la creación de Centros Experimentales, conforme previene el artículo tercero del Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en relación con el artículo ciento treinta y cinco-b de la Ley General de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Centro Experimental de Educación General Básica bajo la supervisión del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, en las instalaciones del Colegio Nacional «Las Delicias», de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo segundo.—El funcionamiento de dicho Centro se ajustará a lo dispuesto en los artículos primero, tercero y noveno del Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para su funcionamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

5408

DECRETO 652/1974, de 28 de febrero, de apertura y funcionamiento para el Centro clasificado como experimental de Educación General Básica y Preescolar, denominado «Escola L'Horitzó», establecido en la calle Progreso, 19, de Hospital de Llobregat (Barcelona).

El amplio desarrollo de la enseñanza en nuestros tiempos admite la necesidad y la conveniencia de implantar métodos de interés científico, como el que lleva a término la enseñanza, mediante el método Freinet, en relación con la búsqueda de valores pedagógicos, teniendo en cuenta los cambios de técnica y las relaciones humanas aplicadas a la pedagogía.

A propuesta del director titular del Centro «L'Horitzó» y de acuerdo con los informes favorables de la Dirección General de Ordenación Educativa, del Gabinete Metodológico, del Consejo de Inspección Técnica de Barcelona, de la Inspección Técnica de Educación y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona, que aseveran todos ellos la conveniencia del establecimiento mencionado.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de diez de julio de mil novecientos setenta y dos («Boletín Oficial del Estado» del catorce), dando normas para autorización de apertura a Centros no estatales de enseñanza, la de treinta de septiembre de mil novecientos setenta, por la que se desarrollan las normas sobre Centros experimentales previstos en el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autorice la apertura y funcionamiento del Centro no estatal, denominado «Escola L'Horitzó», establecido en la calle Progreso, número diecinueve, de Hospital de Llobregat (Barcelona), por don José Oliveras Cama.

Artículo segundo.—Este Centro se establece como Centro Experimental, para impartir la educación preescolar y Enseñanza General Básica, iniciando sus actividades en el año académico mil novecientos setenta y tres-setenta y cuatro.

Artículo tercero.—Al mencionado Centro se le autoriza para poner en práctica las técnicas del método «Freinet», adaptadas a las circunstancias del ambiente social y cultural de la escuela.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

5409

ORDEN de 30 de enero de 1974 por la que se establecen enseñanzas de Formación Profesional en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1851/1973.

Hmo. Sr.: Dentro de la preocupación general del Departamento de la utilización al máximo de las instalaciones docentes y después del estudio previo realizado con las Delegaciones Provinciales respectivas y con los Centros interesados, se ha llegado a la conclusión de que existen varios Institutos Técnicos que reúnen las condiciones precisas para que, sin incremento del gasto en unos casos, y en otros con el menor posible, puedan implantarse con carácter inmediato en los mismos, enseñanzas de Formación Profesional, sin perjuicio de la resolución que proceda en orden a su definitiva clasificación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1851/1973, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Orden de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y con el favorable informe de la Junta Coordinadora,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del presente año académico y con carácter provisional se establecen las enseñanzas de Formación Profesional en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se mencionan a continuación con las especialidades que para cada uno de ellos se determinan:

Villarrobledo (Albacete), especialidad de Ajustador, de la Sección Mecánica de la rama del Metal e Instalador-montador de la de Electricidad. Ambas en el Grado de Oficialía.

Huércal-Overa (Almería), Instalador-montador de la rama de Electricidad, en el Grado de Oficialía y primer Grado de Formación Profesional en enseñanzas Agrarias, con carácter experimental.

Vélez-Rubio (Almería), Carpintero, de la rama de la Madera en Oficialía y enseñanzas Agrarias en primer Grado experimental.

Vera (Almería), Instalador-montador, de la rama de Electricidad y Carpintero, de la rama de la Madera. Ambas en el Grado de Oficialía.

Albox (Almería), Ajustador, de la Sección Mecánica de la rama del Metal y Carpintero de la de Madera. Ambas en el Grado de Oficialía.

Azuaga (Badajoz), Instalador-montador, de la rama de Electricidad y Carpintero, de la de Madera. Ambas en el Grado de Oficialía.

Jerez de los Caballeros (Badajoz), Instalador-montador, de la rama de Electricidad, en el grado de Oficialía.

Almadrache (Badajoz), Ajustador, de la Sección Mecánica de la rama del Metal, Instalador-montador, de la rama de Electricidad y Carpintero, de la rama de la Madera. Todas ellas en el Grado de Oficialía.

Segorbe (Castellón), Mecánico-Agrícola, de la rama de Automovilismo, en el Grado de Oficialía y Administrativo experimental primer Grado.

Puente Genil (Córdoba), Tornero de la Sección Mecánica de la rama del Metal y Electrónico de la de Electrónica. Ambas en el Grado de Oficialía.

Priego (Córdoba), Ajustador, de la Sección Mecánica de la rama del Metal y Carpintero, de la rama de la Madera, en el Grado de Oficialía y Administrativo en primer Grado experimental.

Mota del Cuervo (Cuenca), Instalador-montador, de la rama de Electricidad, en el Grado de Oficialía.

Baza (Granada), Mecánico Agrícola de la rama de Automovilismo, en el Grado de Oficialía y enseñanzas Administrativas de primer Grado con carácter experimental.

Guadix (Granada), Instalador-montador, de la rama de Electricidad, en el Grado de Oficialía y Administrativo primer Grado experimental.

Orgiva (Granada), Mecánica del Automóvil, de la rama de Automovilismo, en el Grado de Oficialía y enseñanzas Administrativas primer grado experimental.

Motril (Granada), Químico de la Industria de Alimentación, de la rama Química, Mecánico del Automóvil, de la rama de Automovilismo y Electrónico, de la rama de Electrónica en el Grado de Oficialía.

Cazorla (Jaén), Ajustador y Tornero de la Sección Mecánica de la rama del Metal, Instalador-montador de la de Electricidad y Carpintero de la de Madera. Todas ellas en el Grado de Oficialía.

Cee (La Coruña), Instalador-montador, de la rama de Electricidad y Carpintero de la de Madera. Ambas en el Grado de Oficialía.

Noya (La Coruña), especialidad de Mecánica del Automóvil de la rama de Automovilismo y Carpintero de la rama de la Madera, ambas en el Grado de Oficialía.

Villablino (León), Ajustador de la Sección Mecánica de la rama del Metal e Instalador-montador, de la rama de Electricidad, ambas en el Grado de Oficialía.

Balaguer (Lleida), Ajustador de la Sección Mecánica de la rama del Metal e Instalador-montador, de la rama de Electricidad, ambas en el Grado de Oficialía.

Alfaro (Logroño), Químico de la Industria de la Alimentación, de la rama de Química e Instalador-montador de la de Electricidad, ambas en el Grado de Oficialía.